



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

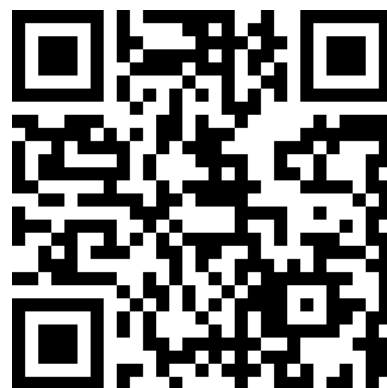


Gobierno del
Estado de Tabasco

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

14 DE FEBRERO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 419

FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS



En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 07 de febrero del año dos mil diecinueve; para dar cumplimiento a lo ordenado en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y con fundamento en el artículo 10, fracción III y VI del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y al Acuerdo 7/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de enero de 2019, se da a conocer el calendario, entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá el Estado de Tabasco del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal y los montos estimados que recibirá cada municipio de la entidad por concepto del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2019, quedando de la siguiente manera:

Estimación de Participaciones Federales que recibirá el Estado de Tabasco durante el Ejercicio Fiscal 2019			
Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
2.706635%	17,923,202,462.00	2.296874%	755,347,862.00

Fuente: Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2019.

Las Participaciones Federales (Ramo 28) se establecen en el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y se componen por siete fondos: el Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI), Fondo de Compensación (FOCO) y Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Las estimaciones de los Ingresos Federales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante acuerdo de fecha 21 de enero de 2019, en el cual se dio a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización durante el Ejercicio Fiscal 2019 de los recursos del Ramo 28; el calendario, entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá el Estado del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal publicados el 29 de enero de 2019.

~~Conforme al artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo General de Participaciones se constituye con el 20% de la Recaudación Federal Participable que obtenga la Federación en un ejercicio, más el 80% del impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas por concepto de bases especiales de tributación, monto que se actualiza en términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, desde el sexto mes de 1989 hasta el sexto mes del ejercicio en el que se efectúe la distribución.~~

- I. El cálculo de la distribución del Fondo General de Participaciones se efectúa conforme a los artículos 2, 5 y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal. El Fondo señalado se distribuye tomando en cuenta la participación del Fondo que el Estado recibió en el año de 2007, más el crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2019 con respecto al 2007. Dicho crecimiento se divide para su distribución en tres partes:

$$\text{Fórmula: } P_{i,t} = P_{i,07} + \Delta FGP_{07,t} (0.6C1_{i,t} + 0.3 C2_{i,t} + 0.1C3_{i,t})$$

La primera parte significa el 60% del crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el primer factor (C1) de la fórmula establecida en el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual contempla como variables la última información oficial dada a conocer por el INEGI relativa al Producto Interno Bruto estatal (PIB) y la población que tenga cada entidad federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.

a) La segunda parte significa el 30% del crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el segundo factor (C2) de la fórmula establecida en el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual incluye un promedio móvil de tres años de las tasas de crecimiento en la recaudación de los impuestos y derechos locales de la Entidad contenidos en la última Cuenta Pública y la población que tenga cada entidad federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.

b) La tercera parte significa el 10% del crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el tercer factor (C3) de la fórmula establecida en el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual considera la recaudación de

los impuestos y derechos locales contenidos en la última cuenta pública oficial y la población que tenga cada entidad federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal se debe participar con al menos el 20% a los municipios; cabe mencionar, que la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco en el artículo 7 fracción I establece la participación con el 22% del monto percibido por este Fondo.

~~II. El Fondo de Fomento Municipal se integra con el 1% de la Recaudación Federal Participable, su distribución se efectúa mediante la aplicación de la fórmula establecida en el artículo 2-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal considerando la participación que el Estado recibió en 2013, más el crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2019 con respecto a 2013. Dicho crecimiento se divide para su distribución en dos partes:~~

$$\text{Fórmula: } F_{i,t} = F_{i,13} + \Delta FFM_{13,t}(0.7 C_{i,t} + 0.3 CP_{i,t})$$

a) La primera parte significa el 70% del citado excedente y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el primer factor ($C_{i,t}$) de la fórmula establecida en el artículo 2-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual contempla como variables la recaudación local de predial y de los derechos de agua que registren un flujo de efectivo de las entidades y la última información oficial dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI de la población que tenga cada entidad federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.

b) La segunda parte significa el 30% del citado excedente y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el segundo factor ($CP_{i,t}$) de la fórmula establecida en el artículo 2-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y resulta aplicable siempre y cuando el gobierno de cada entidad sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden de sus respectivos municipios; la cual contempla como variables la suma de la recaudación de predial en los municipios que hayan convenido la coordinación del cobro de dicho impuesto con las entidades y que registren un flujo de efectivo, así como, la última información de población oficial dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de aquellos municipios que hayan convenido la coordinación del cobro de predial para las entidades.

De conformidad con la última reforma a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, mediante Decreto 138 publicado en Periódico Oficial del Estado 7853 suplemento E de fecha 09 de diciembre de 2017, en el artículo 7 fracción II, corresponde distribuir a los municipios el 100% del Fondo de Fomento Municipal.

SEGUNDO: De conformidad a lo estipulado en los artículos 7 y 8 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco se establece el Fondo Municipal de Participaciones con los fondos antes mencionados, el cual incluye además, el 20% de la participación percibida por la recaudación de incentivos: el rezago del Impuesto de la Tenencia y del Impuesto Estatal Vehicular (IEV), el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), el Fondo de Compensación del ISAN y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) por la Enajenación de Gasolina y Diesel.

Tomando en cuenta las cifras de Participaciones publicadas el 21 de enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, el Fondo Municipal de Participaciones queda ~~constituido por un monto de \$ 5,714,031,497.00 (Cinco mil setecientos catorce millones treinta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 MN).~~

Porcentajes y Montos que Integran el Fondo Municipal de Participaciones 2019

Participaciones Federales		Fondo Municipal de Participaciones	
Concepto	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
Fondo General de Participaciones (FGP)	17,923,202,460	22%	3,943,104,541
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	755,347,862	100%	755,347,862
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	240,154,344	22%	52,833,956
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,864,954,725	20%	372,990,945
Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	1,452,339,844	20%	290,467,969
Fondo de Compensación* (FOCO)	412,539,307	30% del 25%	30,940,448
Rezago del Impuesto Estatal Vehicular (IEV) mas el Rezago del Impuesto s/Tenencia o Uso de Vehículos	0	22%	0
Impuestos Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	161,889,982	22%	35,615,796
Fondo de Compensación ISAN	42,090,552	22%	9,259,921
IEPS Enajenación de Gasolina y Diesel**	605,102,721	30% del 25%	45,382,704
Subtotal FMP (Art.7)	23,457,621,797		5,535,944,142
Fondo de Compensación 70% del 25%	*	70% del 25%	72,194,379
IEPS Enajenación de Gasolina y Diesel 70% del 25%	**	70% del 25%	105,892,976
Total de Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal (Art. 8)			178,087,355
Total	23,457,621,797		5,714,031,497

Nota: No se incluye el Fondo del Impuesto Sobre la Renta ya que este fondo será pagado a los Municipios en forma separada.

TERCERO: Los municipios percibirán por concepto de participaciones la totalidad del monto que resulte de la determinación del Fondo Municipal de Participaciones, el cual, a su vez, se integra conforme a lo dispuesto en los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado, por los Fondos: Predial, Recaudatorio, Básico, Equitativo y de Desarrollo Social con el fin de calcular el coeficiente de participaciones para cada municipio. En esta distribución, el coeficiente efectivo utilizado para 2019 se determinó tomando las participaciones que le correspondieron a cada uno de los municipios en el Ejercicio Fiscal 2018, dividido entre el monto total del Fondo Municipal de Participaciones pagado en el Ejercicio Fiscal 2018.

Determinación de los Coeficientes de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2019

MUNICIPIOS	FONDO PREDIAL		FONDO RECAUDATORIO		FONDO BASICO			FONDO EQUITATIVO	FONDO DE DESARROLLO SOCIAL		FONDO MUNICIPAL PAGADO EN 2018
	RECAUDACION	INCENTIVO	RECAUDACION	INCENTIVO	PARTICIPACIONES 2017	FACTOR 2018	MONTO		FACTOR 2018	MONTO	
BALANCAN	2,113,617	4,227,234	5,807,894	5,807,894	160,735,366	3.5377102	76,187,725	84,454,456	2.2509276	16,158,574	186,835,883
CARDENAS	7,521,053	15,042,106	22,081,224	22,081,224	348,222,915	7.6642235	165,055,845	84,454,456	11.5975251	83,254,328	369,887,959
CENTLA	4,116,531	8,233,062	6,174,000	6,174,000	201,933,807	4.4444686	95,715,571	84,454,456	5.8541561	42,024,814	236,601,903
CENTRO	108,092,554	216,185,108	268,533,837	268,533,837	1,135,871,484	25.0000000	538,397,158	84,454,456	26.0305992	186,864,008	1,294,434,568
COMALCALCO	12,096,394	24,192,788	41,259,877	41,259,877	346,611,844	7.6287645	164,292,206	84,454,456	10.5908528	76,027,801	390,227,128
CUNDUACAN	4,473,567	8,947,134	21,863,871	21,863,871	244,230,483	5.3753987	115,763,975	84,454,456	6.0417694	43,371,620	274,401,056
E. ZAPATA	2,521,858	5,043,716	10,091,633	10,091,633	149,589,625	3.2923977	70,904,702	84,454,456	0.5740939	4,121,207	174,615,714
HUIMANGUILLO	6,385,957	12,771,914	20,725,029	20,725,029	299,908,782	6.6008520	142,155,198	84,454,456	11.6117442	83,356,401	343,462,999
JALAPA	2,336,973	4,673,946	4,399,029	4,399,029	144,428,823	3.1788108	68,458,509	84,454,456	0.9397549	6,746,151	168,732,091
J. DE MENDEZ	4,576,636	9,153,272	8,906,176	8,906,176	195,808,860	4.3096614	92,812,378	84,454,456	2.4847873	17,837,366	213,163,648
JONUTA	4,620,560	9,241,120	13,847,145	13,847,145	143,386,843	3.1558773	67,964,616	84,454,456	1.1006987	7,901,507	183,408,844
MACUSPANA	6,189,750	12,379,500	15,713,968	15,713,968	272,614,480	6.0001172	129,217,841	84,454,456	9.9378385	71,340,053	313,105,819
NACAJUCA	7,641,747	15,283,494	18,746,231	18,746,231	213,190,549	4.6922243	101,051,208	84,454,456	2.0539645	14,744,649	234,280,038
PARAISO	5,830,595	11,661,190	20,597,165	20,597,165	193,983,483	4.2694857	91,947,159	84,454,456	2.1062506	15,119,991	223,779,962
TACOTALPA	1,370,127	2,740,254	2,700,830	2,700,830	142,400,060	3.1341587	67,496,886	84,454,456	1.0955305	7,864,407	165,256,833
TEAPA	2,042,899	4,085,798	8,656,716	8,656,716	152,597,376	3.3585969	72,330,360	84,454,456	1.1362510	8,156,724	177,684,054
TENOSIQUE	2,949,380	5,898,760	10,695,979	10,695,979	197,971,151	4.3572524	93,837,293	84,454,456	4.5932555	32,973,276	227,859,763
TOTAL	184,880,198	369,760,396	500,800,604	500,800,604	4,543,485,931	100.0000000	2,153,588,631	1,435,725,754	100.0000000	717,862,877	5,177,738,262

Monto en pesos.

Coeficiente de Distribución 2019

Municipio	Fondo Municipal de Participaciones 2018 (pesos)	Coeficiente 2019
BALANCAN	186,835,883	3.6084459
CARDENAS	369,887,959	7.1438134
CENTLA	236,601,903	4.5695995
CENTRO	1,294,434,568	25.0000000
COMALCALCO	390,227,128	7.5366330
CUNDUACAN	274,401,056	5.2996317
E. ZAPATA	174,615,714	3.3724322
HUIMANGUILLO	343,462,999	6.6334562
JALAPA	168,732,091	3.2587992
JALPA DE MENDEZ	213,163,648	4.1169259
JONUTA	183,408,844	3.5422579
MACUSPANA	313,105,819	6.0471542
NACAJUCA	234,280,038	4.5247563
PARAISO	223,779,962	4.3219636
TACOTALPA	165,256,833	3.1916799
TEAPA	177,684,054	3.4316925
TENOSIQUE	227,859,763	4.4007586
TOTAL	5,177,738,262	100.0000000

CUARTO: El cálculo se realiza multiplicando el monto a distribuir de cada uno de los fondos que integran el Fondo Municipal de Participaciones por el coeficiente efectivo de participación para cada municipio del Estado.

Estimación del Fondo Municipal de Participaciones 2019

Municipios	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización	
	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
BALANCAN	3.6084459	142,284,793	3.6084459	27,256,319	3.6084459	1,906,485	3.6084459	13,459,176
CÁRDENAS	7.1438134	281,688,030	7.1438134	53,960,642	7.1438134	3,774,359	7.1438134	26,645,777
CENTLA	4.5695995	180,184,087	4.5695995	34,516,372	4.5695995	2,414,300	4.5695995	17,044,192
CENTRO	25.0000000	985,776,138	25.0000000	188,836,965	25.0000000	13,208,489	25.0000000	93,247,736
COMALCALCO	7.5366330	297,177,316	7.5366330	56,927,796	7.5366330	3,981,901	7.5366330	28,110,958
CUNDUACÁN	5.2996317	208,970,016	5.2996317	40,030,654	5.2996317	2,800,005	5.2996317	19,767,146
EMILIANO ZAPATA	3.3724322	132,978,528	3.3724322	25,473,595	3.3724322	1,781,789	3.3724322	12,578,867
HUIMANGUILLO	6.6334562	261,564,112	6.6334562	50,105,669	6.6334562	3,504,717	6.6334562	24,742,191
JALAPA	3.2587992	128,497,858	3.2587992	24,615,270	3.2587992	1,721,753	3.2587992	12,155,026
JALPA DE MENDEZ	4.1169259	162,334,692	4.1169259	31,097,112	4.1169259	2,175,135	4.1169259	15,355,761
JONUTA	3.5422579	139,674,933	3.5422579	26,756,370	3.5422579	1,871,515	3.5422579	13,212,301
MACUSPANA	6.0471542	238,445,614	6.0471542	45,677,050	6.0471542	3,194,951	6.0471542	22,555,338
NACAJUCA	4.5247563	178,415,871	4.5247563	34,177,650	4.5247563	2,390,608	4.5247563	16,876,931
PARAISO	4.3219636	170,419,542	4.3219636	32,645,860	4.3219636	2,283,464	4.3219636	16,120,533
TACOTALPA	3.1916799	125,851,276	3.1916799	24,108,286	3.1916799	1,686,291	3.1916799	11,904,677
TEAPA	3.4316925	135,315,222	3.4316925	25,921,216	3.4316925	1,813,099	3.4316925	12,799,902
TENOSIQUE	4.4007586	173,526,513	4.4007586	33,241,036	4.4007586	2,325,095	4.4007586	16,414,433
TOTAL	100.0000000	3,943,104,541	100.0000000	755,347,862	100.0000000	52,833,956	100.0000000	372,990,945

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Finanzas a partir de cifras publicadas por la SHCP.

Municipios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos		Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Fondo de Compensación ISAN	
	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
BALANCÁN	3.6084459	10,481,379	3.6084459	0	3.6084459	1,285,177	3.6084459	334,139
CÁRDENAS	7.1438134	20,750,490	7.1438134	0	7.1438134	2,544,326	7.1438134	661,511
CENTLA	4.5695995	13,273,223	4.5695995	0	4.5695995	1,627,499	4.5695995	423,142
CENTRO	25.0000000	72,616,993	25.0000000	0	25.0000000	8,903,949	25.0000000	2,314,980
COMALCALCO	7.5366330	21,891,505	7.5366330	0	7.5366330	2,684,232	7.5366330	697,886
CUNDUACÁN	5.2996317	15,393,732	5.2996317	0	5.2996317	1,887,506	5.2996317	490,742
EMILIANO ZAPATA	3.3724322	9,795,835	3.3724322	0	3.3724322	1,201,119	3.3724322	312,285
HUIMANGUILLO	6.6334562	19,268,065	6.6334562	0	6.6334562	2,362,558	6.6334562	614,253
JALAPA	3.2587992	9,465,768	3.2587992	0	3.2587992	1,160,647	3.2587992	301,762
JALPA DE MENDEZ	4.1169259	11,958,351	4.1169259	0	4.1169259	1,466,276	4.1169259	381,224
JONUTA	3.5422579	10,289,125	3.5422579	0	3.5422579	1,261,603	3.5422579	328,010
MACUSPANA	6.0471542	17,565,046	6.0471542	0	6.0471542	2,153,742	6.0471542	559,962
NACAJUCA	4.5247563	13,142,968	4.5247563	0	4.5247563	1,611,528	4.5247563	418,989
PARAÍSO	4.3219636	12,553,920	4.3219636	0	4.3219636	1,539,302	4.3219636	400,210
TACOTALPA	3.1916799	9,270,808	3.1916799	0	3.1916799	1,136,742	3.1916799	295,547
TEAPA	3.4316925	9,967,967	3.4316925	0	3.4316925	1,222,225	3.4316925	317,772
TENOSIQUE	4.4007586	12,782,794	4.4007586	0	4.4007586	1,567,365	4.4007586	407,507
TOTAL	100.0000000	290,467,969	100.0000000	0	100.0000000	35,615,796	100.0000000	9,259,921

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Finanzas a partir de cifras publicadas por la SHCP.

QUINTO: Se incluye el Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal, el cual, se constituye por el 25% de la estimación por Enajenación de Gasolinas y Diesel y del 25 % Fondo de Compensación. Para determinar el coeficiente se considera la última información oficial dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI relativa a la población del Estado, que corresponde al Censo de Población Intercensal 2015 publicado el 8 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4-A fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal, y al artículo 8 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**Estimación del Complemento del Fondo Municipal de Participaciones
para el Ejercicio 2019**

Municipios	70% Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal			30% Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal		70 y 30% TOTAL	Total Estimado del Fondo Municipal de Participaciones 2019
	Población 2015	Coefficiente de Población	Distribución del 70%	Coefficiente de Distribución	Distribución del 30%		
BALANCÁN	60,516	2.5264772%	4,499,336	3.6084459	2,754,080	7,253,416	204,260,884
CÁRDENAS	258,554	10.7943482%	19,223,370	7.1438134	5,452,384	24,675,754	414,700,889
CENTLA	110,130	4.5978077%	8,188,114	4.5695995	3,487,662	11,675,776	261,158,591
CENTRO	684,847	28.5916172%	50,918,054	25.0000000	19,080,788	69,998,842	1,434,904,092
COMALCALCO	201,654	8.4188351%	14,992,881	7.5366330	5,752,196	20,745,077	432,216,671
CUNDUACÁN	138,504	5.7823913%	10,297,708	5.2996317	4,044,847	14,342,555	303,682,356
EMILIANO ZAPATA	30,637	1.2790614%	2,277,846	3.3724322	2,573,947	4,851,793	188,973,811
HUIMANGUILLO	188,792	7.8818606%	14,036,597	6.6334562	5,062,864	19,099,461	381,261,026
JALAPA	38,231	1.5961027%	2,842,457	3.2587992	2,487,217	5,329,674	183,247,758
JALPA DE MENDEZ	87,249	3.6425508%	6,486,922	4.1169259	3,142,168	9,629,090	234,397,641
JONUTA	30,567	1.2761390%	2,272,643	3.5422579	2,703,563	4,976,206	198,370,063
MACUSPANA	165,729	6.9190054%	12,321,874	6.0471542	4,615,378	16,937,252	347,088,955
NACAJUCA	138,366	5.7766300%	10,287,447	4.5247563	3,453,436	13,740,883	260,775,428
PARAISO	94,375	3.9400536%	7,016,737	4.3219636	3,298,659	10,315,396	246,278,227
TACOTALPA	48,784	2.0366789%	3,627,068	3.1916799	2,435,991	6,063,059	180,316,686
TEAPA	58,523	2.4432716%	4,351,158	3.4316925	2,619,175	6,970,333	194,327,736
TENOSIQUE	59,814	2.4971694%	4,447,143	4.4007586	3,358,797	7,805,940	248,070,683
Total	2,395,272	100.0000000%	178,087,355	100.0000000	76,323,152	254,410,507	5,714,031,497

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Finanzas a partir de cifras publicadas por la SHCP.

SEXTO: El Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR), forma parte de las participaciones que deberán pagarse a los municipios y corresponde al 100% de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación por el salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en cada uno de los municipios de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16-Ter de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. Para el Ejercicio Fiscal 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estima para el Estado de Tabasco un monto de \$ \$2,079,785,313.00, correspondiendo a los municipios del Estado el 100% del timbrado de sus nóminas, mismos que serán pagados de forma independiente al Fondo Municipal de Participaciones.

SÉPTIMO: Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y al Acuerdo 7/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2019, se da a

conocer el calendario de entrega del Fondo Municipal de Participaciones y del Fondo de ISR para el Ejercicio Fiscal 2019:

**Calendario de Entrega de Participaciones a los
Municipios para el Ejercicio Fiscal de 2019**

Mes	Fondo Municipal de Participaciones	Fondo de Impuesto Sobre la Renta
	Días	Días
Enero	31	4
Febrero	28	6
Marzo	29	5
Abril	30	5
Mayo	31	6
Junio	28	6
Julio	31	5
Agosto	30	6
Septiembre	30	6
Octubre	31	4
Noviembre	29	5
Diciembre	31	5

Fuente: Secretaría de Finanzas.

Los montos que finalmente reciba cada municipio, se verán modificados por la variación de la Recaudación Federal Participable respecto a la estimación realizada por la SHCP para la distribución de las participaciones señaladas en el Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2019, el cambio de los coeficientes de participación y la población, según últimas cifras oficiales que reporte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019; así como, por la recaudación del Impuesto Predial de cada Municipio y de los conceptos considerados para la integración del Fondo Recaudatorio, motivo por el cual, la estimación no significa compromiso de pago.

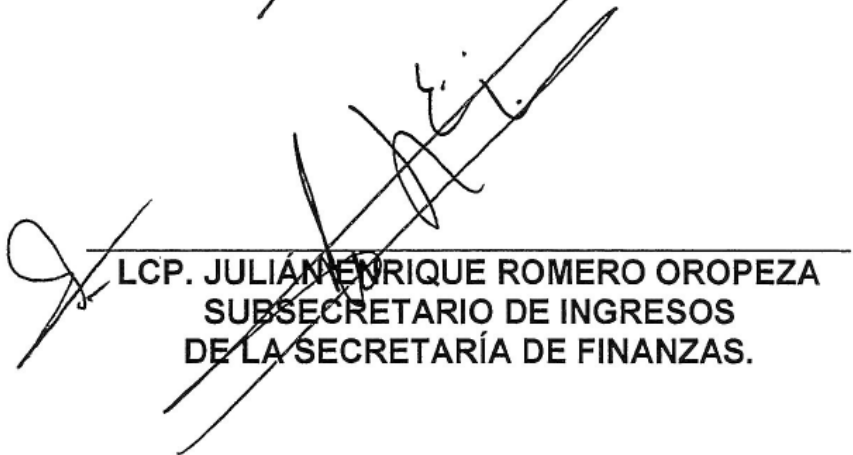
OCTAVO: El contenido de este Acuerdo surte efectos netamente informativos y se realiza con el objeto de apoyar a los municipios del Estado para la elaboración de sus planes de ingresos por participaciones durante el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que de ninguna manera significa el compromiso del Gobierno del Estado de pagar los montos estimados, en virtud de que los pagos se harán de acuerdo a las Participaciones Federales efectivamente recibidas y distribuidas en estricto cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



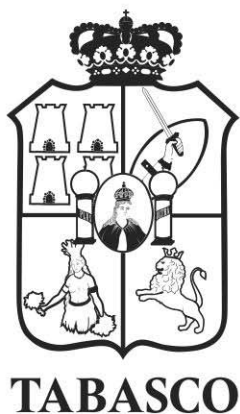
**C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA
SECRETARIO DE FINANZAS**





**LCP. JULIAN ENRIQUE ROMERO OROPEZA
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: Od99rjU9b4AHtPuBmd03ySSVohostprEmQOfNSf3n8OVsnNa4Vwxp1xiiE4aqGthJaQNMz2N+B5pVKNu1h6E/GLEbDWj1FwQWwNvCMrVwwLW6jzrVC6L1tIUzYo1PVBDelTF1rtxV0XrJ3jCs44sNh5uu7phATYUfjBL7rFw/DhpQJ2YmEjBGKTqcFUFr1L5UVUIronYpTthOe9Bf9ROHZolOoG6WcmoPdB1MV65FeLaQtaBzeYPKg6M4yiwzyJG9/6qBmrv25k3lc0txyASq/cDiUR91TzV4LOvF1cl/3RUVzEe/wgdD02E6DyA/dAPIGc2cypBWNKic5g1jH0/yg==